

ACUERDO No. 000135

(**30 DICIEMBRE DE 2009**)

“Por el cual se realiza ajuste en el grado para unos empleos en la planta de personal de la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC.”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC

En ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 13, numeral 4 de la Ley 909 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil prevista en el artículo 130 de la Constitución Política, es una entidad del más alto nivel del estado, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, realizó el estudio técnico de cargas de trabajo identificando los productos, los procesos, las etapas, las fases y las responsabilidades en cada dependencia.

Que en sesión ordinaria del 28 de diciembre de 2009, la Comisión por unanimidad, consideró necesario ajustar en tres (3) grados a unos empleos del nivel Directivo, Asesor y Profesional, teniendo como referencia el Decreto 708 del 6 de marzo de 2009.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Ajustar en tres (3) grados los siguientes empleos, de libre nombramiento y remoción, de la planta global de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, como a continuación se relaciona:

Nivel	No. de cargos	Naturaleza del Cargo	CODIGO	Grado Actual	Nuevo Grado Aprobado
Asesor de Despacho	6	LNR	1020	14	17
Asesor (Jurídica)	1	LNR	1020	12	15
Asesor (Informática)	1	LNR	1020	12	15
Jefe de Oficina Asesora de Planeación	1	LNR	1045	12	15
Directora Administrativa - DAC	1	LNR	0100	20	23
Profesional Especializado Dirección de Apoyo Corporativo.	1	LNR	2028	15	18

ARTÍCULO SEGUNDO. El ajuste previsto en el presente Acuerdo, tiene efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2010.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la página WEB de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y modifica los Acuerdos 04 y 05 del 7 de abril de 2006 de la CNSC.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 30 días del mes de diciembre de 2009

(Original Firmado)

JORGE ALBERTO GARCÍA GARCÍA
Presidente